



Aplicación de Principios Ambientales en el Control Jurisdiccional del Actuar de la Administración

Ricardo Irarrázabal S. – Sebastián Luengo T.
Pontificia Universidad Católica de Chile
VIII Jornadas de Derecho Ambiental

Índice

- I. Control jurisdiccional de la Administración**
- II. Aplicación y creación del Derecho**
- III. Problemáticas contemporáneas de los principios ambientales**
- IV. Jurisprudencia de los Tribunales Ambientales**
- V. Conclusiones**

I. Control Jurisdiccional de la Administración

I. Control Jurisdiccional de la Administración

- **Control Jurisdiccional y Estado de Derecho**
- **Reconocimiento del Control Jurisdiccional**
- **Evolución del Control Jurisdiccional**
- **Configuración del Control Jurisdiccional Contemporáneo**

Evolución del Control Jurisdiccional

- Art. 87 Constitución de 1925
- Recurso de Protección: Constitución de 1980
- A partir de los 90s: Recursos de reclamación de ilegalidad (aguas, electricidad)
- Contencioso Administrativo Especial: Contratación Pública, Panel de Expertos en electricidad, Consejo para la Transparencia, Tribunales Tributarios y Aduaneros, Tribunales Ambientales.
- Tribunales Ambientales: Creación y competencias

II. Aplicación y creación del Derecho

II. Aplicación y creación del Derecho

- **Aplicación / Adjudicación del derecho:** razonamientos y elementos para una decisión judicial.
- **Leibniz:** expresó en sus trabajos iniciales (tesis doctoral) una fuerte interés por aclarar y demostrar que todos los casos posibles, incluso los espinosos, **pueden ser resueltos a través del recurso a principios y reglas jurídicas combinadas, y no debe darse lugar a la discrecionalidad, ya que no existe propiamente indeterminación.**
- **Codificación:** Juez como «*boca de la ley*» (Montesquieu).
- **Dworkin:** el Derecho no se reduce a simples reglas, sino que contempla a su vez principios “[...] lo que permite sostener que se trata de un sistema cerrado, que se vincula con la moral y en el que **la discrecionalidad judicial no existe – puesto que si no hay regla que aplicar siempre habrá un principio jurídico-**”

III. Problemáticas contemporáneas de los principios ambientales

III. Problemáticas contemporáneas de los principios ambientales

- **Rol de los principios jurídicos ambientales:** Entre Dworkin y De Sadeleer.
- **Artículo 76 Constitución: los tribunales:**
«no podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aun por falta de ley que resuelva la contienda o asunto sometido a su decisión»

Leyes



(inexistencia / leyes incoherentes o contradictorias)



Principios

Declaración de Río (1992)

Principio 1: *“Los seres humanos constituyen el **centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sustentable**. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.*

Expresa mención a principios ambientales:

- Soberanía de los Estados sobre los recursos naturales: principio 2;
- Principio de la Acción Preventiva: principios 11 y 14 (17: evaluación);
- Principio intergeneracional: principio 3;
- Concepto de Desarrollo Sustentable: principios 3 y 4;
- Responsabilidad común pero diferenciada: principio 7;
- Acceso a la información/participación ciudadana: principio 10;
- Principio de la responsabilidad ambiental : principio 13;
- Principio precautorio : principio 15;
- Principio contaminador / pagador: principio 16;

Mensaje Ley 19.300

“Detrás de los cuatro objetivos señalados (contenido concreto garantía; institucionalidad; instrumentos y un cuerpo legal general) existe una serie de principios que permiten darles coherencia y sin los cuales no se podría entender su real alcance y pretensiones:

- a) Principio preventivo*
- b) Principio el que contamina paga*
- c) Gradualismo*
- d) Principio de la responsabilidad*
- e) Principio participativo*
- f) Principio de la eficiencia”*

Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente

- Siendo una ley de Bases, no define principios (a diferencia, por ejemplo de la ley 20.920);
- Mensaje de la ley entrega el contexto de los principios y su implementación legal a través especialmente de los instrumentos de gestión ambiental;
- ¿Quién aplica los principios? ¿Administración Ambiental o Jueces? Principios que informan la gestión ambiental / control de los actos administrativos a la luz de los principios
- Certeza versus gestión ambiental: flexibilidad normativa
- **Indeterminación** como sustento para la aplicación de principios: (i) normativa (pretensión); (ii) legitimación; (iii) obligado.

III. Problemáticas contemporáneas de los principios ambientales

1. ¿Cuándo estamos en presencia de una laguna o de un caso indeterminado que podría significar la aplicación de un principio? : Confrontación hechos/ley; Aplicación de principios sin lagunas normativas o casos difíciles.
2. ¿Qué principios deben aplicarse? 3 tipos de principios: /i/ Consagración legal directa (v.gr. Ley 20.920); /ii/ Consagración legal indirecta (v.gr. Mensaje Ley 19.300, I.G.A.) y; /iii/ Instrumentos internacionales (v.gr. Cumbre de la tierra)
3. ¿Cómo han de aplicarse dichos principios y en qué situaciones?

IV. Jurisprudencia de los Tribunales Ambientales

Segundo Tribunal Ambiental

- **“Sergio Reiss Greenwood en contra de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.”** Sentencia Rol R-5-2013 de 16 de agosto de 2013. Principio de participación y de acceso a la información.
- **“Consortio Energético Nacional S.A. en contra del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.”** Sentencia Rol R-2-2013 de 1 de octubre de 2013. Principio preventivo vs Principio precautorio.
- **“Rubén Cruz Pérez y otros en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente.”** Sentencia Rol R-6-2013 de 3 de marzo de 2014. Principio de acceso a la justicia ambiental.” (Art. 18 de la Ley 20.600). Incorporación implícita en el ordenamiento interno. Límites a la justiciabilidad de los principios jurídicos ambientales.

Segundo Tribunal Ambiental

- **“Fernando Dougnac Rodríguez y otros en contra del Ministerio del Medio Ambiente (Decreto Supremo N° 20 de 2013).”** Sentencia Rol R-22-2014 de 16 de diciembre de 2014. Principio de no regresión. Prevención del Ministro Rafael Asenjo. El estándar de revisión judicial es el mismo considerado por la Administración en la promulgación de la norma.
- **“Sánchez Pérez Sandra en contra del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (Res.Ex. N° 0373 / 2013).”** Sentencia Rol R-35-2014 de 18 de febrero de 2016. Razonamiento similar al de la causa Rol R-5-2013 (Camino de la Fruta). Principio participativo.
- **“Comité Pro Defensa del Patrimonio Histórico Cultural de Viña del Mar en contra de la Res. N° 1135-2015 del Comité de Ministros.”** Sentencia Rol R-86-2015 de 27 de octubre de 2016. Principio participativo y de acceso a la información ambiental.

Tercer Tribunal Ambiental

- **“Montoya Villarroel Carlos Javier con Superintendencia del Medio Ambiente.”** Sentencia Rol R-2-2014 de 30 de mayo de 2014. Principio preventivo.
- **“Corporación para el desarrollo de la Región de Los Ríos con Ministerio del Medio Ambiente.”** Sentencia Rol R-25-2016 de 29 de Septiembre de 2016. Análisis técnico-económico y la evaluación costo-beneficio y costo-efectividad en los principios 10 y 15 de la Declaración de Río 1992. Principio de eficiencia y principio de gradualidad. Finalmente se refiere al principio participativo.
- **“José Horacio Cayún Quiroz con Comité de Ministros.”** Sentencia Rol R-30-2016 de 17 de noviembre de 2016. Principio preventivo.

V. Conclusiones

V. Conclusiones

- **Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa Ambiental**
- **Rol Principios Jurídicos Ambientales**
- **Jurisprudencia Tribunales Ambientales**
- **Problemáticas y desafíos de la aplicación de los Principios Jurídicos Ambientales**

A photograph of a university courtyard. In the background, there is a large, light-colored building with classical architectural features, including arches and columns. The courtyard is filled with lush greenery, including several tall palm trees and large, leafy trees. The sky is clear and blue. The text "Muchas Gracias" is overlaid in the center of the image.

Muchas Gracias

seluengo@uc.cl

rirarrazabal@uc.cl